

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.387/2017

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"N.º 218/17. RECURSOS HUMANOS. 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DE 25 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, 1 PLAZA DE PROGRAMADOR Y OTRA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS.

A continuación se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública de fecha 05/09/17, sobre la modificación de la Plantilla Municipal consistentes en la creación de 25 plazas de Bombero-Conductor para el Servicio de Extinción de Incendios, 1 plaza de Programador y otra de Técnico de Administración Especial para el Centro de Proceso de Datos.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Modificar la plantilla municipal llevando a cabo la creación de 25 plazas de Bomberos-Conductores y 2 plazas de Técnico de Administración Especial en la plantilla funcional, y 1 plaza

de Programador en la plantilla laboral (CPD) con las siguientes características:

FUNCIONARIOS:

Grupo/Subgrupo	Clasificación	Denominación	Nº Vac
C/ C-1	Escala: Administración Especial	Bombero-Conductor	25
	Subescala: Servicios Especiales		
	Clase: Servicio Extinción Incendios		
A/A1	Escala: Administración Especial	Técnico Informático	2
	Subescala: Técnica		
	Clase: Técnico Superior		

LABORALES (CPD):

Nivel	Categoría	Denominación	Nº Vac
C-6	Programador	Programador	1

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de aprobación inicial de esta modificación de plantilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren ante el propio Pleno. Si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada la plantilla definitivamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia".

Córdoba, a 18 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.